




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Instrumentación Electrónica Universidad Veracruzana
II.- La identificación del documento:	1 Acta de Consejo Técnico 2021 consistente en 3 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Acta 30.- Pág. 1, 2 nombres y 2 matrículas. Pág. 2, 4 nombres y 4 matrículas.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	13 de enero del 2022 Sesión Ordinaria No. 01/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica**

CTOFIE202130

**ACTA
Consejo Técnico**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día seis de diciembre de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico y 303, 304, 305 y 307, Capítulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos ellos pertenecientes a la legislación de la Universidad Veracruzana, se reunieron los CC. **Dr. Pablo Samuel Luna Lozano**, Director de la Facultad de Instrumentación Electrónica (FIE); **M.C. Norberto Carrillo Ramón**, Secretario de la FIE; **Dra. Ana Delia Contreras Hernández**, Jefa de Carrera del Programa Educativo (PE) de Licenciatura en Ciencias Atmosféricas (LCA); **M. Ing. Sergio Francisco Hernández Machuca**, Jefe de Carrera del PE de Ingeniería en Instrumentación Electrónica (IIE); **M.C. César Efrén Sampieri González**, Jefe de Carrera del PE de Ingeniería Biomédica (IB); **M.C. Luis Julián Varela Lara**, Consejero Maestro de la FIE; **L.E. Miguel Ángel Natividad Baizabal**, Académico Representante del PE de LCA; **Dra. Leticia Cuéllar Hernández**, Académica Representante del PE de IIE; **C. Karla Adylene Mora Padilla**, Consejera Alumna de la FIE; **C. Lemuel Abisai Sánchez García**, Representante Alumno del PE de IIE y **C. Beatriz Montano Hernández**, Representante Alumna del PE de LCA; todos miembros del Consejo Técnico de la FIE, reunidos de manera virtual por sistema de videoconferencias y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo rectoral del 28 de abril de 2020 para Juntas Académicas y Consejos Técnicos, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha primero de diciembre del dos mil veintiuno suscrita por el Director de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. Asunto de alumnos.
2. Asunto de académicos.
3. Asuntos generales

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. El [REDACTED], matrícula [REDACTED], alumno del PE de LCA, solicita baja del presente periodo escolar. Justifica su solicitud comentando que no pudo inscribir en tiempo y forma la EE experiencia recepcional (ER) para acreditarla en el presente periodo escolar y que se encuentra en límite del tiempo de permanencia. El Consejo Técnico determina improcedente su solicitud ya que inscribió la ER el periodo anterior al presente y de acuerdo con la fracción I del artículo 81 del estatuto de los alumnos dicha EE deberá cursarla de manera continua. Por otro lado, el Consejo Técnico no tiene atribuciones para extender el tiempo de permanencia de un alumno.

SEGUNDO. El [REDACTED] matrícula [REDACTED], alumno del PE de IIE, solicita aval del Consejo Técnico para gestionar ante la Dirección General del Área de Formación Básica General el examen de última oportunidad de la EE Lectura y redacción a través del análisis del mundo contemporáneo. Con base en la fracción XIII del artículo 78 de la Ley Orgánica, el H. Consejo Técnico considera procedente su solicitud.



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica**

CTOFIE202130

**ACTA
Consejo Técnico**

TERCERO. El ^{N5-ELIMINADO 1} [REDACTED], matrícula ^{N6-ELIMINADO 372} [REDACTED], alumno del PE de IIE, solicita, con base en el artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008, la baja extemporánea EE Ecuaciones Diferenciales del presente periodo escolar. Justifica su solicitud argumentando que se le dificultó y que opina que es una EE que debe cursarse de manera presencial; también comenta, que tuvo la necesidad de trabajar y debido a ello requiere dar la EE de baja. Con base en el ya citado artículo, no se avala la solicitud de baja temporal extemporánea de la EE referida porque la justificación que menciona no se considera causa de fuerza mayor, además, no presenta constancia laboral que compruebe que trabaja.

CUARTO. La ^{N7-ELIMINADO 1} [REDACTED], matrícula ^{N8-ELIMINADO 373} [REDACTED], alumna del PE de IIE, solicita rematriculación en el PE de IIE, plan MEIF 2020 ya que no puede continuar con el plan MEIF 2010 del PE de IIE. No se avala la solicitud de rematriculación en el plan de estudio 2020 de IIE porque en la legislación no existe la figura de rematriculación para cambio de plan de estudios. Se sugiere a la ^{N9-ELIMINADO 1} [REDACTED] consulte a su tutor.

QUINTO. El ^{N10-ELIMINADO 1} [REDACTED], matrícula ^{N11-ELIMINADO 374} [REDACTED], alumno del PE de IIE, solicita dar de baja el presente periodo escolar. Expone que no cuenta con computadora para trabajar en línea sus clases y debe acudir a un local de renta de computadoras e internet, que su cuenta de Eminus le mostró las EE que cursa actualmente avanzado el periodo escolar y que la situación económica de su familia no le es favorable. El ^{N12-ELIMINADO 1} [REDACTED] ^{N13-ELIMINADO 1} [REDACTED] había realizado la misma solicitud el 29 de noviembre a este cuerpo colegiado. El Consejo Técnico resolvió avalarla y esto le fue informado por correo electrónico institucional el uno de diciembre del presente.

SEXTO. El ^{N14-ELIMINADO 1} [REDACTED] matrícula ^{N15-ELIMINADO 375} [REDACTED], alumno del PE de IIE solicita baja temporal extemporánea de la EE Desarrollo Comunitario, NRC 15280, del presente periodo escolar. Explica cómo le fue cargada sin su consentimiento y por error del sistema. Con base en el artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008 el H. Consejo Técnico considera como causa de fuerza mayor la justificación de la solicitud presentada y avala la petición.

SÉPTIMO. El Dr. Adalberto Tejeda Martínez, académico del PE de LCA entrega su segundo informe de actividades y avances de año sabático. El Consejo Técnico avala el cumplimiento del Dr. Tejeda Martínez, de su compromiso de entregar una copia del informe bimestral de actividades de año sabático a este cuerpo colegiado, establecido en la fracción VII del artículo 9 del estatuto del personal académico.

OCTAVO. La C. Beatriz Montano Hernández, representante de la LCA ante Consejo Técnico, pregunta si se autorizarán exámenes de competencias de las EE del plan 2010. Respecto a esto se acuerda que la aplicación se llevará a cabo conforme con lo establecido en el artículo 52 capítulo II, título VII del estatuto de los alumnos 2008.

NOVENO. Referente a la manifestación de un académico del PE de IIE, respecto de la evaluación docente y académica por Consejo Técnico, se le informa que éstas se realizan en las fechas establecidas por la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa y mediante los cuestionarios que dicha instancia pública. También se le informa que las evidencias para la actividad de tutorías se deben solicitar a los coordinadores de tutorías, quienes a su vez las toman de los reportes en el Sistema Institucional de Tutoría. Se



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica
ACTA
Consejo Técnico

CTOFIE202130

comisiona al consejero maestro para que notifique a los académicos las fechas en que se llevará a cabo la evaluación en los próximos ejercicios.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las trece horas con cinco minutos del día de su fecha de inicio. Basado en el acuerdo rectoral para reuniones virtuales de órganos colegiados signado por la **Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara**, rectora de la Universidad Veracruzana, el veintiocho de abril de dos mil veinte, concluido el término de emergencia sanitaria por COVID -19, se recolectará las firmas de los integrantes del H. Consejo Técnico en este documento.-----


Dr. Pablo Samuel Luna Lozano
Director


M.C. Norberto Carrillo Ramón
Secretario

Dra. Ana Delia Contreras Hernández
Jefe de Carrera del PE de LCA

M. Ing. Sergio Francisco Hernández Machuca
Jefe de Carrera del PE de IIE

M.C. César Efrén Sampieri González
Jefe de Carrera del PE de IB

M.I.B. Luis Julián Varela Lara
Consejero Maestro

L.E. Miguel Ángel Natividad Baizabal
Académico Representante de LCA

Dra. Leticia Cuéllar Hernández
Académica Representante de IIE

C. Karla Adylene Mora Padilla
Consejera Alumna FIE

C. Lemuel Abisai Sánchez García
Representante Alumno de IIE

C. Beatriz Montano Hernández
Representante Alumna del PE de LCA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de

FUNDAMENTO LEGAL

Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."